



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 108/2022, por Créditos Extraordinarios, relativo a dos rectificaciones de errores materiales en aplicaciones presupuestarias correspondientes a modificaciones de créditos aprobadas en el pleno de 28 de julio de 2022, por importe total de 114.051,30 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 108/2022, por créditos extraordinarios, relativo a dos rectificaciones de errores materiales en aplicaciones presupuestarias correspondientes a modificaciones de créditos aprobadas en el pleno de 28 de julio de 2022, por importe total de 114.051,30 €, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº 366	03.4591.76802 Obras Encomendadas a E.L.M. Plan Activa 2021-22 Planes y programas de inversión	69.673,71
Cred. Extr. nº 367	03.4591.65070 Refinanciación obras Plan Activa 2020. Otras Infraestructuras	44.377,59
Total Créditos Extraordinarios		114.051,30
2.- Bajas de Créditos		
Partida	Denominación	
03.4591.76202	Obras Encomendadas Plan Activa 2021-22 Planes y programas de inversión	69.673,71
03.1532.65070	Refinanciación obras Plan Activa 2020. Redes y pavimentaciones	44.377,59
Total Bajas de Créditos		114.051,30

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

